

INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2010



AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD
AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

2010



1. PRESENTACIÓN	5
2. RÉGIMEN JURÍDICO; OBJETO, FINES Y FUNCIONES	9
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA	13
4. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS	17
4.1 Recursos humanos	19
4.2 Recursos materiales y presupuestarios	22
5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	25
5.1 Objetivos estratégicos	27
5.1.1 <i>Publicación de los diarios oficiales</i>	27
5.1.2 <i>Difusión de la legislación</i>	29
5.1.3 <i>Medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público</i>	30
5.2 Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA)	31
5.3 Programas y proyectos	32
6. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA GESTIÓN	33
6.1 Creación de la sede electrónica y del registro electrónico	35
6.2 Nuevo procedimiento de gestión de los anuncios en los diarios oficiales	36
6.3 Legislación consolidada	37
6.4 Difusión legislativa en formato e-pub	37
6.5 Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado (AGE)	38
6.6 Extranet	38
7. OTROS DATOS DE INTERÉS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA	41
7.1 Disposiciones recibidas para publicar en el «BOE»	43
7.2 Soporte de envío de las disposiciones recibidas	43
7.3 Actos «BORME»	44
7.4 Anuncios publicados en los diarios oficiales	45
7.5 Disposiciones publicadas en los suplementos del «BOE» en lenguas cooficiales	45
7.6 Errores y erratas en el «BOE»	46
7.7 Trabajos editoriales, paraeditoriales y extraeditoriales	47
7.8 Ediciones y coediciones	47
7.9 Bases de datos	52
7.10 Información legislativa	53

1

PRESENTACIÓN

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo adscrito al Ministerio de la Presidencia. Su transformación de organismo autónomo de carácter comercial a agencia estatal se produjo mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias).

Tiene encomendada la publicación del «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) y la difusión de la legislación. También desarrolla una importante actividad en el ámbito editorial y de las artes gráficas para la Administración General del Estado y sus organismos y entidades de derecho público, como medio propio instrumental de todos ellos y para otras administraciones públicas, a través de los correspondientes convenios.

La primera de las actividades citadas tiene marcado acento público. La publicación del diario oficial del Estado asegura la publicidad de las normas, requisito de eficacia de toda disposición normativa y exigencia plasmada en el artículo 9.3 de nuestra Constitución. Por su parte, el Código Civil señala, en su artículo 2, que «las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, si en ellas no se dispone otra cosa»; la publicación en el diario oficial es, pues, una fase esencial del proceso normativo. Desde este punto de vista, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado presta un servicio público básico como es servir de instrumento para determinar, con la publicación, la fecha de entrada en vigor de las normas.

La publicación del «BORME», por parte de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, garantiza la publicidad de determinados actos de los particulares que el ordenamiento considera que deben ser difundidos especialmente.

Por otra parte, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado tiene que llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a profesionales y ciudadanos en general.

Por último, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado desarrolla su tradicional actividad en el ámbito editorial y de las artes gráficas que permite, a las administraciones públicas y sus organismos, contar con una entidad específicamente dotada para satisfacer sus necesidades editoriales y de imprenta, y asegura un aprovechamiento intensivo, racional y eficiente de los recursos de la Entidad, especialmente a partir del 1 de enero de 2009, fecha en la que se suprimió la edición en papel de los diarios oficiales.

Este Informe General de Actividad detalla las actividades y la información más relevante de la gestión desarrollada por la Agencia durante el año 2010, así como el grado de consecución de los objetivos establecidos en el Contrato de Gestión y en el Plan de Acción 2010.



RÉGIMEN JURÍDICO; OBJETO, FINES Y FUNCIONES

2

2 RÉGIMEN JURÍDICO; OBJETO, FINES Y FUNCIONES

RÉGIMEN JURÍDICO

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y regulados en la Ley de Agencias.

El Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y aprueba su Estatuto. Adscrita al Ministerio de la Presidencia, tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos del que es titular y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

El régimen de contratación es el establecido en la legislación de contratos del sector público con las particularidades que se señalan en el Estatuto de la Agencia y, en su caso, por las normas de contratación aplicables a las entidades declaradas medios propios de la administración.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control de la Agencia es el establecido en la Ley de Agencias y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Ley General Presupuestaria). El presupuesto de gastos tiene carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos en categorías económicas, con excepción de los correspondientes a gastos de personal que, en todo caso, tienen carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.

El control interno de la gestión económico-financiera de la Agencia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria. El control financiero permanente se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado. El control externo corresponde al Tribunal de Cuentas.

OBJETO, FINES Y FUNCIONES

El Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado establece como objeto y fines de la misma:

- Edición, publicación y difusión del «BOE», del «BORME» y de otras publicaciones oficiales.

- Publicación, en cualquier soporte, por propia iniciativa o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de los repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.
- La Agencia es un organismo de la Administración del Estado especializado en la edición y distribución de publicaciones oficiales y tiene la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, para las materias que constituyen sus fines.

Para el cumplimiento de estos fines, la Agencia desarrolla las siguientes funciones:

- La edición, publicación y difusión, con carácter exclusivo, del «BOE».
- La edición, publicación y difusión del «BORME».
- La gestión y administración de la sede electrónica de la Agencia.
- La publicación, en cualquier soporte, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.
- La creación y difusión de productos documentales legislativos, jurisprudenciales o doctrinales a partir del «BOE» o de otras publicaciones legislativas.
- La difusión, a través de redes abiertas de telecomunicaciones, de productos elaborados a partir de los contenidos del «BOE» y de cualquier otro contenido electrónico producido o gestionado por la Agencia, por sí misma o en colaboración con otros ministerios, organismos o entidades.
- La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios suscritos con otros órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas.
- La ejecución de los trabajos de edición e imprenta, de carácter oficial, solicitados por ministerios, organismos y otras entidades públicas.
- La distribución y comercialización de las obras propias y de las editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.
- La gestión y difusión, en cualquier soporte, de los anuncios de licitaciones y adjudicaciones de contratos del sector público, en los términos establecidos en su Estatuto y en la normativa de contratación del sector público.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el objeto y fines de la Agencia establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley de Agencias.



ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA

3

3 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado se estructura en los siguientes órganos, de gobierno y ejecutivo.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

El Presidente de la Agencia y del Consejo Rector es el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia. Sus competencias, además de las que le correspondan como presidente de un órgano colegiado, vienen establecidas en el artículo 8 del Estatuto de la Agencia. Ostenta la representación institucional del Consejo Rector y de la propia Agencia, dirigiendo y coordinando las grandes líneas de actuación de la organización y su gestión.

El órgano colegiado de gobierno de la Agencia es el Consejo Rector, que está compuesto por el presidente, el vicepresidente, diez vocales y el secretario.

Corresponde al Consejo Rector:

- La aprobación de los objetivos y planes de acción anuales y plurianuales, así como de los criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de dichos objetivos y del grado de eficiencia en la gestión, en la forma establecida en el Contrato de Gestión.
- La aprobación del anteproyecto anual del presupuesto de la Agencia, la contratación de obligaciones de carácter plurianual y la aprobación de las tarifas de los servicios prestados por la Agencia como medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades públicas.
- La aprobación del informe general de actividad y de cuantos otros de carácter extraordinario considere necesarios sobre la gestión de la Agencia.
- La aprobación de las cuentas anuales y, en su caso, la distribución del resultado del ejercicio, de acuerdo con la legislación presupuestaria.
- La determinación de los criterios de selección del personal y la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia.
- El seguimiento, la supervisión y el control superiores de la actuación de la Agencia.
- El control de la gestión del Director de la Agencia y la exigencia a éste de las responsabilidades que procedan.

El Consejo Rector designó de entre sus miembros a los tres componentes de la Comisión de Control.

Corresponde a la Comisión de Control informar al Consejo Rector sobre la ejecución del contrato de gestión, la ejecución del presupuesto y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que debe conocer el propio Consejo y sobre cuantas cuestiones le sean solicitadas por éste.

ÓRGANO EJECUTIVO

El órgano ejecutivo de la Agencia es su Director, nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

El Director es el responsable de la dirección y gestión ordinaria de la Agencia, ejerciendo las competencias inherentes a dicha dirección, así como las que expresamente se le atribuyen en la Ley de Agencias y en el Estatuto de la Agencia y las que le delegue el Consejo Rector.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Del Director de la Agencia dependen las siguientes unidades:

- La Secretaría general.
- La Subdirección de la Imprenta Nacional.
- El Departamento de gestión editorial, documentación e información.
- El Departamento de tecnologías de la información.
- El Departamento de recursos humanos y relaciones laborales.
- El Departamento de programación, seguimiento y evaluación de la gestión.

Los diferentes servicios del Organismo se distribuyen entre su sede, ubicada en la avenida de Manoteras, 54, de Madrid, donde se encuentran los talleres de la Imprenta Nacional y la mayoría de los servicios administrativos de la Agencia y su establecimiento de la calle de Trafalgar, 27, de Madrid, donde se ubican la Librería y la Sala de Consulta.



**RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS**

4

4 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS

La Agencia, para llevar a cabo las actividades, ha contado durante el año 2010 con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se exponen a continuación.

4.1 RECURSOS HUMANOS

Plantilla efectiva

Las actividades de la Agencia ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas determinan la peculiar configuración de su plantilla, integrada en un alto porcentaje por personal laboral.

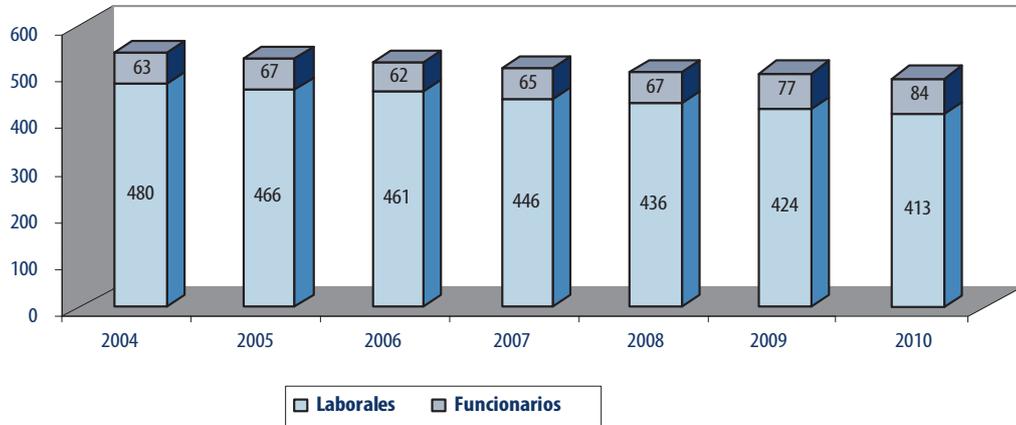
PLANTILLA EFECTIVA 2010

SEGÚN RÉGIMEN JURÍDICO	NÚMERO DE EFECTIVOS	
	A 1-01-2010	A 31-12-2010
PERSONAL FUNCIONARIO	77	84
PERSONAL LABORAL	424	413
Con convenio	403	391
Fuera de convenio	10	10
Temporales	11	12
TOTAL PLANTILLA	501	497

La plantilla efectiva de la Agencia, a 31 de diciembre de 2010, era de 497 empleados, cuatro menos que en la misma fecha del año anterior.

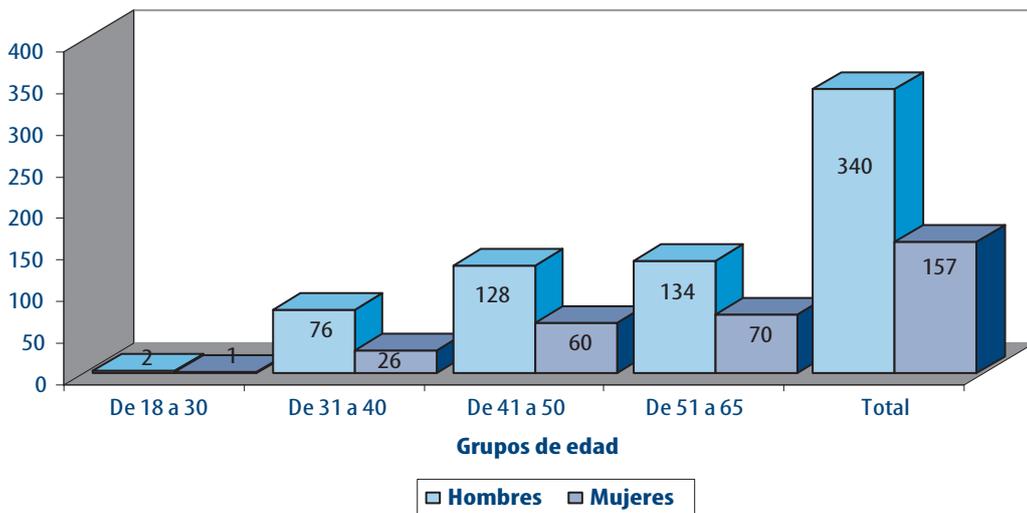
El 83,1% la conforma el personal laboral y el 16,9% el personal funcionario. A lo largo del año se han producido 16 bajas, 12 de las cuales corresponden a jubilaciones anticipadas a los 64 años de personal laboral, que han dado lugar a la contratación temporal, de sendos trabajadores desempleados, por un año de duración.

PLANTILLA EFECTIVA (Período 2004-2010)



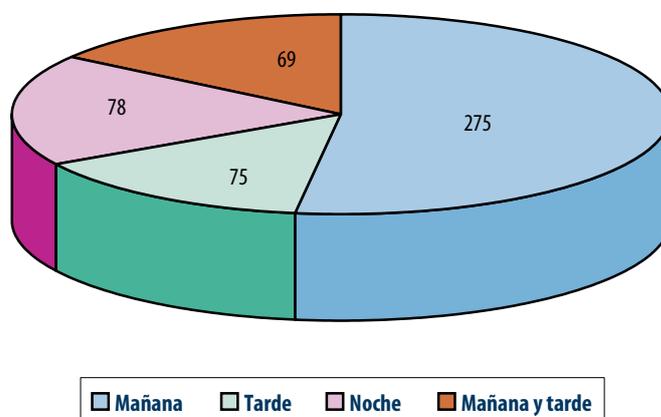
En los siguientes gráficos se representa la evolución de la plantilla distribuida por edad y género y por turnos de trabajo.

EFFECTIVOS POR EDAD Y GÉNERO



Respecto a la edad de los empleados, el 41,4% se encuentra entre los 51 y 65 años, el 37,8% entre los 41 y 50, el 20,5% entre 31 y 40, mientras que los menores de 30 años solo representan el 0,6%. En la distribución de los efectivos por género, el 68,4% son hombres y el 31,6% mujeres.

DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA EFECTIVA POR TURNOS DE TRABAJO



Formación

El plan anual de formación de la Agencia se desglosa en dos partes, una referida a los cursos sobre materias generales, y otra, a los cursos específicos para personal de la Imprenta Nacional cuyos contenidos tienen relación con las actividades profesionales que se desarrollan en la misma.

Las acciones formativas enmarcadas dentro de las materias generales se han dirigido fundamentalmente al perfeccionamiento del personal en el uso de herramientas informáticas, ampliación y actualización de conocimientos ligados a la actividad administrativa en general o relacionados con su puesto de trabajo en particular. De este tipo de cursos caben destacar los relacionados con la elaboración e información a facilitar sobre Legislación Consolidada, así como los de Prevención de Riesgos Laborales.

Respecto a los cursos dirigidos específicamente al personal destinado en la Imprenta Nacional, cabe destacar: el de «Funcionamiento y utilidades de la máquina de impresión Speed Master 52» y el de «Flujo de trabajo XMF». Asimismo, hay que señalar que en el mes de octubre se iniciaron dos cursos, uno de «Master en procesos gráficos» y otro de «Graduado en procesos gráficos», que finalizarán en junio de 2011.

FORMACIÓN 2010

TIPO DE FORMACIÓN	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS LECTIVAS	ASISTENTES
Servicios Generales	34	428	268
Imprenta Nacional	30	723	152
TOTALES	64	1.151	420

4.2 RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS

Inmovilizado

El acentuado carácter industrial de parte de las actividades de la Agencia tiene su reflejo en el valor de su inmovilizado. El equipamiento industrial, entendiéndose por tal el conjunto de maquinaria e instalaciones técnicas, utillaje, equipos de proceso de información y aplicaciones informáticas, equipos de comunicaciones y transportes, etc., constituye casi la mitad del valor del inmovilizado.

VALOR DEL INMOVILIZADO

CUENTAS	SALDO INICIAL A 01-01-2010		
	VALOR ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE
108 PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN	2.049.491,06	0,00	2.049.491,06
215 APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.166.469,30	4.226.000,26	940.469,04
220 TERRENOS	3.512.327,14	0,00	3.512.327,14
221 CONSTRUCCIONES	15.799.292,73	4.983.220,89	10.816.071,84
222 INSTALACIONES TÉCNICAS	6.424.910,98	4.831.854,79	1.593.056,19
223 MAQUINARIA	19.237.199,40	14.162.699,34	5.074.500,06
224 UTILLAJE	129.401,98	129.401,98	0,00
226 MOBILIARIO	1.880.874,60	1.252.368,30	628.506,30
227 EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	5.378.340,92	3.893.704,47	1.484.636,45
228 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	89.664,24	60.842,54	28.821,70
229 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	165.545,63	3.146,54	162.399,09
TOTAL	59.833.517,98	33.543.239,11	26.290.278,87

Presupuesto

El desequilibrio entre el presupuesto definitivo de ingresos y gastos, en el año 2010, es debido a la «no disponibilidad de crédito» por un importe de 402.073 euros, aplicada a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de enero de 2010.

Es conveniente indicar que el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia es de 38.710.847 euros; la cantidad de 30.366.000 corresponde a la transferencia que se hace al Tesoro Público.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	PORCENTAJE
				(2)/(1)
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.749.200,00	64.556.737,34	99,70%
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.720,34	
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00	3.526,68	2,94%
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00	90.000,00	900,00%
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.599.720,00	108.196,93	2,35%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		69.478.920,00	64.760.181,29	93,21%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	PORCENTAJE
				(2)/(1)
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	25.376.860,00	21.221.091,43	83,62%
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.890.426,00	6.688.871,43	61,42%
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	19.000,00	5.232,05	27,54%
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.500,00	70.560,48	47,52%
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	2.126.061,00	1.790.487,47	84,22%
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	121.268,39	80,85%
TOTAL (PROGRAMA 921R)		38.710.847,00	29.897.511,25	77,23%
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.366.000,00	30.366.000,00	100,00%
TOTAL (PROGRAMA 000X)		30.366.000,00	30.366.000,00	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		69.076.847,00	60.263.511,25	87,24%

El presupuesto, a 31 de diciembre de 2010, da como resultado unas cifras de ejecución, sobre las previsiones iniciales, del 93,21% para los derechos reconocidos, en el presupuesto de ingresos y del 87,24% para las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos.

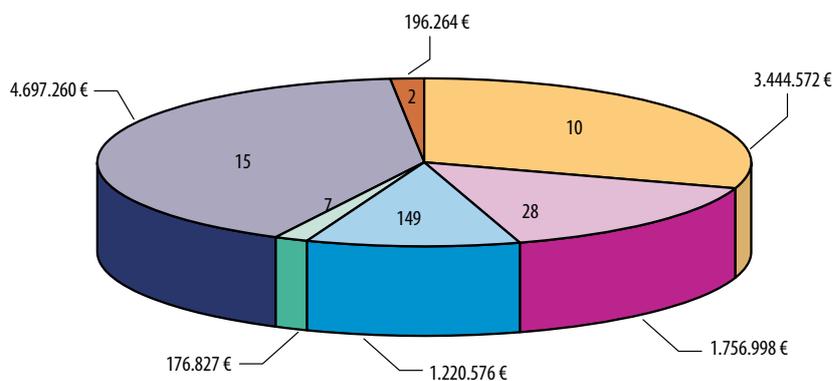
En la ejecución del presupuesto de gastos es necesario señalar que su gestión, con criterios de austeridad y contención, ha permitido seguir disminuyendo los gastos de funcionamiento del organismo respecto al año 2009. Por otra parte, el incremento de las publicaciones electrónicas, muchas de las cuales se ofrecen de forma gratuita en la sede electrónica, conlleva menores costes en la producción (papel, tinta, encuadernación, distribución...), al tiempo que contribuye a un ahorro generalizado en el resto de las Administraciones Públicas, principales clientes de nuestros productos y servicios.

Además, y como se ha indicado anteriormente, se continúa transfiriendo al Tesoro Público 30,4 millones de euros al año, y ello pese a la disminución de los ingresos derivados de la reducción de las tasas por la publicación de anuncios y de los «actos BORME», y del número de anuncios publicados, con tarifa de urgencia, como consecuencia de las mejoras introducidas en la gestión de este procedimiento.

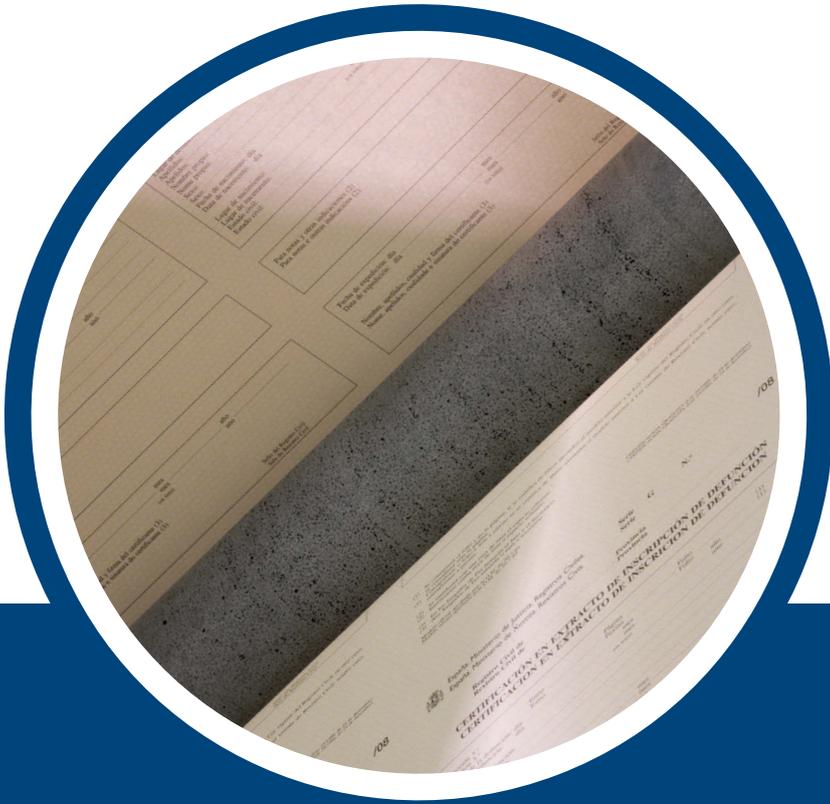
Contratación

El suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad del organismo, durante el año 2010, ha dado lugar a la tramitación de 211 expedientes de contratación por un importe de 11.492.498 euros. La distribución de su número e importe, según el tipo de contrato, se representa en el siguiente gráfico.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2010



■ Abiertos
 ■ Negociados
 ■ Menores
 ■ Adquisición centralizada
 ■ Prórrogas abiertos
 ■ Prórrogas negociados



SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

5

5

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

5.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas, por la ley, a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y el escenario en el que desarrollaría su actividad en los años de vigencia del Contrato de Gestión, se establecieron los siguientes tres objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente, y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general, así como a profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas, en los términos que se acuerden.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, se establecieron una serie de indicadores de gestión y de impacto.

Se analiza a continuación el resultado alcanzado en cada uno de los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

5.1.1 Publicación de los diarios oficiales

La competencia de publicación de los diarios oficiales dio lugar al establecimiento del primer objetivo estratégico. Para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los siguientes cinco indicadores:

Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos

El diario «Boletín Oficial del Estado» se ha publicado todos los días que corresponde su publicación antes de las 8 horas.

Además, durante el año, se han publicado cinco números extraordinarios: el viernes 5 de febrero, el jueves 29 de abril, el viernes 7 de mayo, el viernes 3 de diciembre y el sábado 4 de diciembre.

Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid

El diario «Boletín Oficial del Registro Mercantil» se ha publicado antes de las 8 horas todos los días que corresponde su publicación.

Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados en los dos primeros días de la horquilla, de cada uno de los plazos establecidos)

En los plazos establecidos para publicar los anuncios se distinguen dos horquillas diferentes, una para anuncios presentados con firma electrónica de 3 a 6 días, y, otra para anuncios presentados sin firma electrónica de 5 a 8 días, contados desde la conformidad del anuncio (pagado y correcto).

En el año 2010, el 93,60% de los anuncios se han publicado en los dos primeros días de la horquilla de cada uno de los plazos establecidos.

Porcentaje de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» respecto al número de disposiciones y anuncios publicados

El porcentaje de erratas, al finalizar el año, se ha situado en el 0,15%, lo que supone una notable disminución respecto al valor obtenido en el año 2009, que fue del 0,19%.

Número de consultas a la página web del Boletín Oficial del Estado

El número de consultas a la página web de la Agencia, a lo largo del año, ha sido de 696,47 millones, lo que supone un incremento del 12% respecto a las habidas en el año 2009, que fueron 621,54 millones.

5.1.2 Difusión de la legislación

La competencia de difusión de la legislación y otros contenidos del diario oficial dio lugar al establecimiento del segundo objetivo estratégico. Para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los cinco indicadores que se analizan a continuación:

Número de accesos a las bases de datos de la Agencia

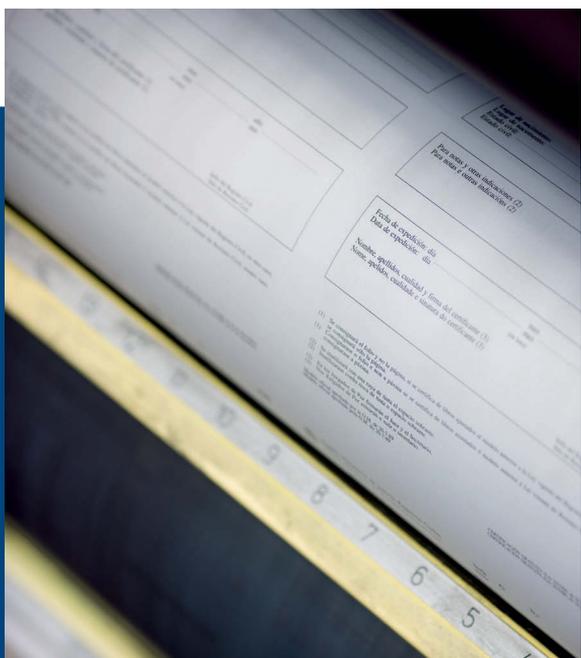
El número de accesos a las bases de datos de la Agencia ha sido de 144,97 millones, lo que supone triplicar el número de accesos del año anterior.

Este notable incremento se ha debido, por un lado, a las modificaciones efectuadas en la página web en diciembre de 2009, que permiten acceder a las bases de datos desde la página principal y desde la página de los diarios oficiales a la disposición o anuncio en formato html y en formato e-pub, así como al análisis jurídico de las disposiciones; y, por otro, a la puesta a disposición de los usuarios de más de 800 normas consolidadas.

Número de ejemplares vendidos (ediciones y coediciones)

A lo largo del año se han vendido 99.349 ejemplares, lo que supone un incremento del 37% respecto al valor objetivo de cumplimiento, que era de 72.000 ejemplares.

La explicación a esta cifra tan elevada de ventas se encuentra en la adquisición, por varios organismos, de alrededor de 51.600 ejemplares de seis títulos de la colección de Textos Legales, para distribuirlos entre el estamento judicial. De no haberse producido esta venta extraordinaria, el número de ejemplares vendidos, en el año 2010, hubiese sido de aproximadamente 48.000, cifra que refleja la tendencia a la disminución de la venta de ejemplares impresos, debida al impacto en el sector editorial de la fase negativa del ciclo económico, a la publicación de textos electrónicos y a la difusión a través de Internet.



Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios de información de la Agencia

En las encuestas de satisfacción de los cuatro servicios evaluados, sobre los que se obtiene este indicador, Información Legislativa, Información Telefónica, Alerta BOE y BOELEX, se ha obtenido un índice de satisfacción de 90, mientras que en el año 2009 fue de 89.

Número de normas consolidadas editadas en la página web de la Agencia

El número de normas consolidadas disponibles en la página web de la Agencia, a 31 de diciembre, ha sido de 875.

Porcentaje de normas, con rango de Ley o de Real Decreto, de la Sección I del «BOE» publicadas en formato e-pub, en la página web de la Agencia

En el transcurso del año no solo se ha publicado el 60% de las normas con rango de Ley o de Real Decreto de la Sección I del «BOE», fijado como objetivo, sino la totalidad de las disposiciones de dicha Sección.

5.1.3 Medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público

La consideración de la Agencia como medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público en las materias que constituyen sus fines, dio lugar al establecimiento del tercer objetivo estratégico. Para determinar su grado de cumplimiento se establecieron los cuatro indicadores que se analizan a continuación:

Facturación por trabajos de imprenta (millones de euros)

En el año 2010 la facturación por trabajos de imprenta ha sido de 8,4 millones, en tanto que el objetivo fijado para el año era facturar 9,5 millones.

Número de clientes institucionales de la Agencia

El número medio de clientes de la Agencia en el año ha sido de 93, en tanto que el objetivo fijado era de 96 clientes.

Número de obras editadas para terceros o en coedición con terceros

El número de obras editadas en el año ha sido de 184, en tanto que el objetivo fijado era editar 150 obras.

Número de transacciones efectuadas a través de la tienda virtual

El número de transacciones realizadas a través de la tienda virtual, en el año, ha sido de 2.494, que ha supuesto la venta de 3.656 ejemplares.

Las transacciones a través de la tienda virtual, que venían creciendo paulatinamente en los últimos años, han sufrido durante los dos últimos un descenso que las ha situado en los niveles del año 2005.

5.2 ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA (IGA)

A partir del índice de cumplimiento obtenido para cada uno de los indicadores y la ponderación de cada uno de ellos, se calcula el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA).

El IGA obtenido en el año 2010 fue de 94. En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de dicho índice.

ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RESULTADOS	CUMPLIMIENTO (Vij)	PONDERACIÓN (Pij)	PRODUCTO Vij*Pij
1.1 Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (MINUTOS DE RETRASO)	0	100	0,15	15,0
1.2 Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (MINUTOS DE RETRASO)	0	100	0,15	15,0
1.3 Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (PORCENTAJE DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN LOS DOS PRIMEROS DÍAS DE CADA UNO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS)	93,60%	94	0,05	4,7
1.4 PORCENTAJE DE ERRATAS EN EL «Boletín Oficial del Estado» RESPECTO AL NÚMERO DE DISPOSICIONES Y ANUNCIOS PUBLICADOS	0,15%	100	0,05	5,0
1.5 NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA (MILLONES)	696,5	88	0,10	8,8
2.1 NÚMERO DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (MILLONES)	145,0	100	0,11	11,0
2.2 NÚMERO DE EJEMPLARES VENDIDOS (EDICIONES Y COEDICIONES)	99.349	100	0,07	7,0
2.3 ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA	90	88	0,08	7,1
2.4 NÚMERO DE NORMAS CONSOLIDADAS EDITADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA	875	100	0,05	5,0
2.5 PORCENTAJE DE NORMAS, CON RANGO DE LEY O DE REAL DECRETO, DE LA SECCIÓN I DEL «BOE» PUBLICADAS EN FORMATO E-PUB, EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA	100,00%	100	0,03	3,0
3.1 FACTURACIÓN POR TRABAJOS DE IMPRENTA (MILLONES DE EUROS)	8,4	82	0,06	4,9
3.2 NÚMERO DE CLIENTES INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA (96_86)	93	83	0,03	2,5
3.3 NÚMERO DE OBRAS EDITADAS PARA TERCEROS O EN COEDICIÓN CON TERCEROS	184	100	0,03	3,0
3.4 NÚMERO DE TRANSACCIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL	2.494	50	0,04	2,0
ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AGENCIA				94

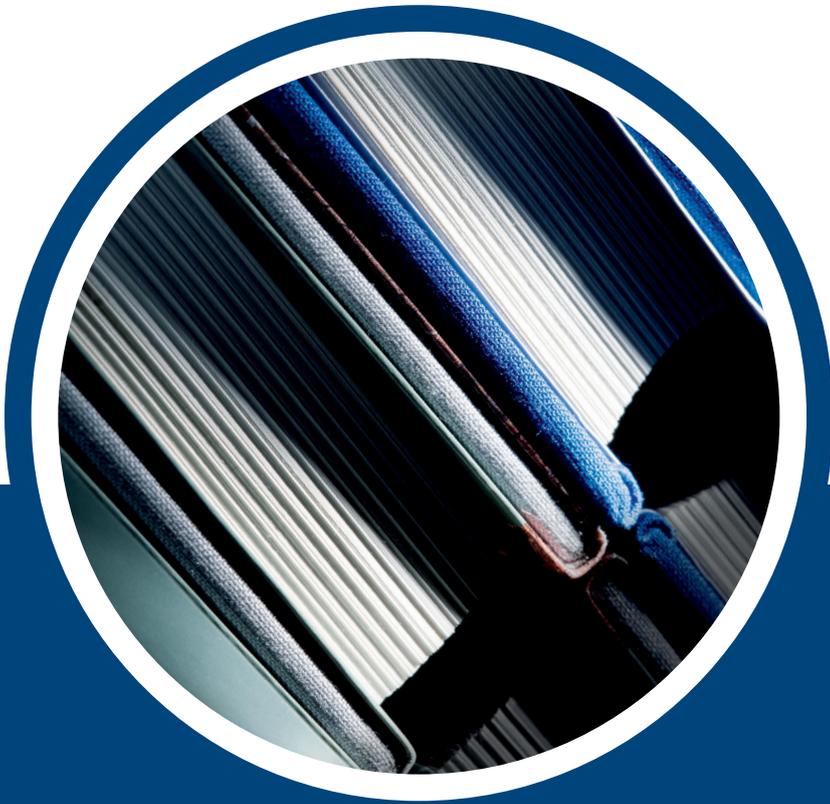
5.3 PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Orden PRE 3/2009, de 13 de enero, señala, en su apartado 3, que los planes de actuación recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del Contrato de Gestión y que dichos planes, en su concreción anual, darán lugar al plan de acción anual de la Agencia. Los programas y proyectos a desarrollar durante los cuatro años de vigencia del Contrato de Gestión, así como sus indicadores y el objetivo a alcanzar para cada uno de ellos, se recogen en el ANEXO 6 del Contrato.

En los planes de acción anuales se introducen las modificaciones necesarias para corregir las desviaciones sobre lo inicialmente previsto en el Contrato de Gestión, siempre que no afecten a la estructura del mismo.

El Plan de Acción 2010 contempla cincuenta y ocho proyectos y programas, que integran el conjunto de actividades concretas que ha de desarrollar la Agencia en ese año para la consecución de sus objetivos. Asociado a cada programa o proyecto existe un indicador que permite medir el grado o nivel de consecución del objetivo fijado a cada programa o proyecto. En el plan de acción anual se aprueban tanto los objetivos a alcanzar como los criterios para evaluar el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos.

De los cincuenta y ocho programas/proyectos incluidos en el Plan de Acción 2010, el 70% han alcanzado un grado de ejecución del 100%. Del grado de ejecución de los proyectos resulta que las seis unidades administrativas de la Agencia tienen un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión en torno al 95%.



**ASPECTOS MÁS RELEVANTES
DE LA GESTIÓN**

6

6

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA GESTIÓN

6.1 CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, creó el concepto de «sede electrónica», definiéndola como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». Además establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

En sus artículos 24 y 25 regula la creación y funcionamiento de registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como los requisitos de las disposiciones de creación de los mismos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos mandatos legales y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, mediante Resolución de 17 de febrero de 2010, del Director de la Agencia, se crea la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Con su implantación se pretende, por un lado, facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios y garantizar la totalidad de la información y contenidos que ofrece la Agencia y, por otro, determinar los procedimientos en los que se dispone del servicio del registro electrónico para la recepción y remisión de los correspondientes documentos y las condiciones generales para la presentación de documentos electrónicos normalizados.

Además del contenido mínimo y de los servicios previstos expresamente en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 1671/2009, en la sede electrónica de la Agencia se encuentran otros contenidos, entre los que cabe destacar:

- Los diarios oficiales «BOE» y «BORME».
- Los formularios y el procedimiento para la inserción de anuncios en los diarios oficiales.

- Las bases de datos elaboradas a partir del contenido del diario oficial «BOE» y las elaboradas en coedición con otros organismos.
- La tienda virtual.
- El Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado.
- Las publicaciones electrónicas.
- La extranet, que contiene los procedimientos de administración electrónica.

Respecto al registro electrónico, la resolución establece que tendrá la consideración de registro electrónico de la Agencia y permitirá, todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, la presentación de los documentos electrónicos normalizados correspondientes a los procedimientos de: inserción de anuncios en los diarios oficiales «BOE» y «BORME» y presentación de quejas y sugerencias.

6.2 NUEVO PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ANUNCIOS EN LOS DIARIOS OFICIALES

En el año 2009 se puso en explotación un nuevo sistema informático para la gestión de los anuncios que se publican en los diarios oficiales «BOE» y «BORME», en Internet para el ciudadano y en la Intranet para la gestión interna, que mejoró sustancialmente la gestión.

Posteriormente se consideró conveniente utilizar para el pago de la tasa de los anuncios la pasarela de pagos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de forma que facilitara la gestión a los anunciantes al permitirles utilizar todas las entidades financieras concertadas para el uso de la citada pasarela, en lugar de realizar el pago a través de una única entidad financiera, como ocurría hasta ese momento.

Por otra parte, la creación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia, en el que se contemplaba la presentación de los documentos electrónicos normalizados correspondientes a los procedimientos de inserción de anuncios en los diarios oficiales, determinó la necesidad de disponer de un nuevo procedimiento de inserción de anuncios.

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado («BOE» del 24 de febrero), se aprobó el nuevo procedimiento que entró en vigor el 1 de marzo.

El procedimiento introduce cambios significativos en la gestión de los anuncios, al permitir elaborar el anuncio accediendo a los formularios disponibles en la sede electrónica de la Agencia, o de la Plataforma de Contratación del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y abonar la tasa correspondiente, si procede, a través de la pasarela de pagos de la AEAT, así como obtener los justificantes de pago y de envío del anuncio.

6.3 LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Uno de los objetivos específicos contemplados en el Plan de difusión es ofrecer legislación consolidada en la sede electrónica de la Agencia, al presentar dos ventajas, su permanente actualización y su gratuidad.

El proyecto se inició en el año 2009; al finalizar ese año estaba realizado el diseño del sistema de información que le daría soporte; a 31 de marzo de 2010 la aplicación estuvo finalizada, de forma que a 31 de diciembre de 2010, la Agencia ofrecía gratuitamente, en su sede electrónica, 875 normas consolidadas.

La aplicación informática desarrollada enlaza con la base de datos legislativa *Iberlex*. Los textos consolidados se almacenan internamente para su gestión en formato xml, de forma que mediante diferentes hojas de estilos y herramientas informáticas pueda convertirse en otros formatos (html y/o pdf, fundamentalmente). Para la gestión y actualización de estos documentos xml se ha desarrollado una nueva herramienta informática integrada en la Intranet de la Agencia. El desarrollo de esta aplicación no ha supuesto coste adicional para la Agencia al realizarse por personal propio, con herramientas libres o de código abierto, sobre equipos ya existentes.

Desde el mes de febrero de 2010 la Agencia ofrece legislación consolidada en su sede electrónica. El texto consolidado integra, en el texto original de la norma, las modificaciones y las correcciones que ha tenido desde su publicación; además, el sistema permite consultar las distintas redacciones de la norma desde su publicación.

6.4 DIFUSIÓN LEGISLATIVA EN FORMATO E-PUB

Al igual que la política de la Administración del Estado, respecto a las publicaciones, es sustituir el formato papel por publicaciones electrónicas; la estrategia de la Agencia se orienta en esta misma dirección.

Dentro de esta línea de actuación, en el año 2010, la Agencia se propuso publicar algunas disposiciones del diario oficial en un formato adecuado para ser leído en dispositivos electrónicos (lectores de e-books), como un primer paso para publicar todo tipo de ediciones en este formato.

En los meses de abril y mayo se definió el formato que se iba a utilizar, optando por el estándar redimensionable, que pudiera adaptarse a los diferentes tamaños de las pantallas de los múltiples lectores de libros electrónicos del mercado, y se diseñaron y programaron las aplicaciones que permiten la generación de textos en formato e-pub.

Desde el mes de junio, el nuevo sistema de publicación de disposiciones en formato e-pub estuvo ya operativo.

A 31 de diciembre de 2010 se han editado en este formato no solo la totalidad de las 724 normas con rango de Ley o de Real Decreto, previstas en el programa, sino la totalidad de las disposiciones publicadas en la Sección I del «BOE».

Asimismo, al finalizar el año, en la sede electrónica estaban disponibles en formato e-pub cinco títulos, cuatro de la Colección Textos Legales y el de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2011* de la Colección Separatas.

6.5 CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

En virtud de la encomienda de gestión realizada por el Ministerio de la Presidencia a la Agencia, desde este año, en la sede electrónica de la Agencia se encuentra disponible el Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (CPAGE).

El catálogo recoge las publicaciones editadas por la AGE desde el año 2001. La información se detalla a nivel de unidades, ya sean éstas monografías o números de publicaciones periódicas, con el fin de facilitar al usuario el mayor grado de detalle posible. El catálogo tiene carácter exhaustivo en cuanto a publicaciones monográficas, periódicas y cartográficas, y selectivo en lo que se refiere a publicaciones menores. Su actualización es continua. Se ha incluido, además, la sede web de los editores de cada publicación, y, en el caso de que se trate de publicaciones en red, la dirección que identifica la página.

La finalidad del catálogo es doble: por un lado, dar visibilidad a la labor editorial de la Administración General del Estado para conseguir una mayor rentabilidad social y económica de sus contenidos y, por otro, ofrecer un instrumento que avanza en la transparencia, al difundir la actividad desarrollada por los distintos ministerios.

6.6 EXTRANET

El impulso dado en el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Agencia, ha determinado el aumento de procedimientos y funcionalidades, que se prestan con identificación personal de mayor

o menor nivel, como certificado digital o usuario y *password* y que residen en una rama de la sede electrónica, denominada «extranet», accesible desde Internet.

Este espacio permite personalizar el acceso a los contenidos de la sede electrónica en función de la identidad del interesado, disponiendo de dos tipos de procedimientos:

- Abiertos a todos los usuarios. Estos procedimientos están disponibles con o sin certificado, pero se ofrece una personalización del entorno y contenidos a los usuarios que se identifican, permitiendo funcionalidades adicionales, tales como:
 - Procedimientos personalizados de anuncios: permite al usuario conocer el estado de tramitación de sus anuncios, elaborar anuncios similares, firmarlos electrónicamente y efectuar el pago telemático a través de la pasarela de pagos de la AEAT, etc.
 - Quejas y sugerencias: permite, si se dispone de firma electrónica, interponer la queja y/o sugerencia, consultar el estado de tramitación y recibir la contestación.
- Específicos para ciertos colectivos o personas individuales:
 - Traducción y cotejo de disposiciones a lenguas cooficiales e intercambio de documentos para la publicación de los suplementos en lenguas cooficiales.
 - Envío de los archivos con el contenido de los boletines y diarios del Congreso de los Diputados y Cortes Generales, y consulta del estado de tramitación de dichas publicaciones elaboradas en la Imprenta Nacional.
 - Envío a la Agencia, por parte de la Oficina del Secretariado del Gobierno, del Ministerio de la Presidencia, de las disposiciones para publicar en el diario oficial «BOE».
 - Consulta del estado de publicación de las disposiciones enviadas a la Agencia y de la fecha prevista para publicarlas en el «BOE», por parte de las personas autorizadas por la Oficina del Secretariado del Gobierno.
 - Identificación y representación de aquellos colectivos, como los gestores administrativos, que tienen firmados convenios de colaboración con la Agencia, para que, en nombre y representación de quienes deban publicar anuncios, puedan presentarlos a través del registro electrónico de la Agencia y efectuar el pago de la tasa correspondiente, a través de la pasarela de pagos de la AEAT.



**OTROS DATOS DE INTERÉS SOBRE
LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA**

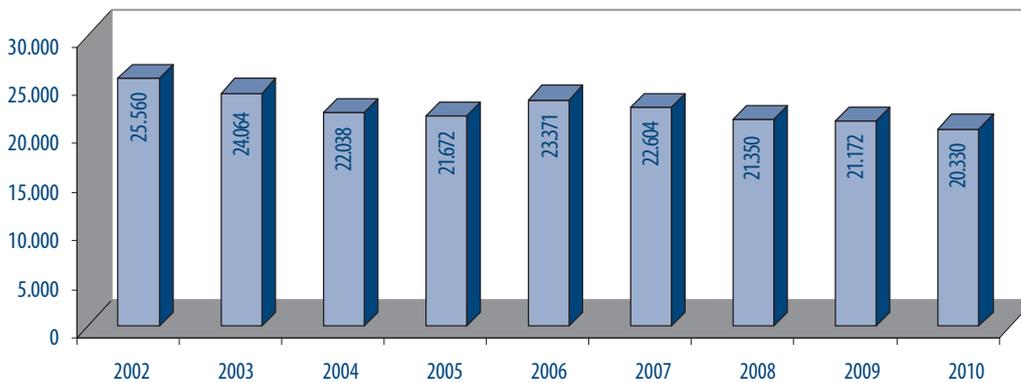
7

7 OTROS DATOS DE INTERÉS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA

7.1 DISPOSICIONES RECIBIDAS PARA PUBLICAR EN EL «BOE»

En el año 2010 se han recibido 20.330 disposiciones para publicar en el diario oficial «BOE», lo que supone una disminución del 4,78% respecto al año anterior y representa la cifra más baja de los últimos 10 años.

DISPOSICIONES RECIBIDAS (Período 2002-2010)

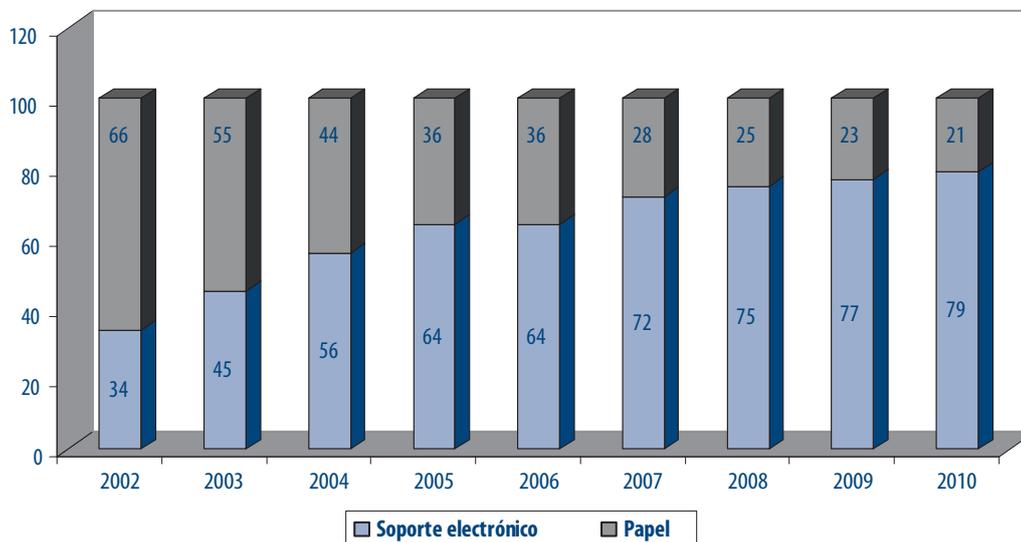


7.2 SOPORTE DE ENVÍO DE LAS DISPOSICIONES RECIBIDAS

Continúa incrementándose el porcentaje de disposiciones que se reciben en formato electrónico, siendo, en el año 2010, el 79% del total de las disposiciones. Sin embargo, este año se ha producido una disminución del 3%, respecto al año anterior en el número de disposiciones enviadas con firma electrónica.



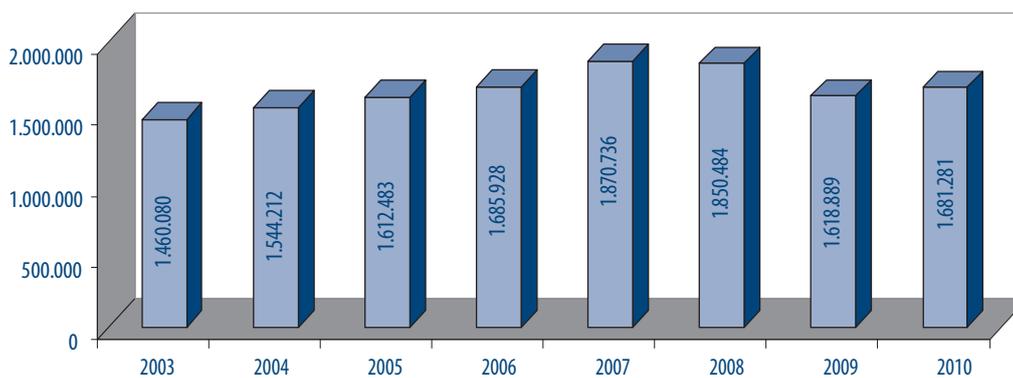
EVOLUCIÓN PORCENTUAL DEL SOPORTE EN QUE SE ENVÍAN LAS DISPOSICIONES (Período 2002-2010)



7.3 ACTOS «BORME»

El número de actos publicados en el «BORME», durante el año, aumenta un 3,85% respecto del año anterior.

ACTOS «BORME» (Período 2003-2010)

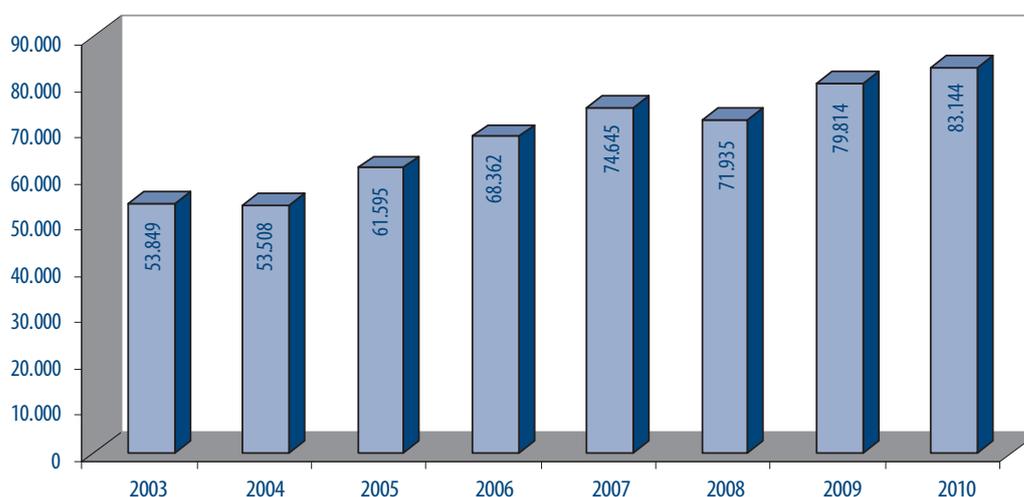


7.4 ANUNCIOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS OFICIALES

El número de anuncios publicados en los diarios oficiales, en el año 2010, se incrementa en torno al 4% respecto al año anterior.

Es necesario destacar que los anuncios gratuitos suponen aproximadamente el 52% del total de anuncios publicados. Por otra parte, como consecuencia de las mejoras en la gestión y, por tanto, de la disminución de los plazos de publicación, continúa descendiendo el porcentaje de anuncios publicados con tarifa de urgencia, que en 2010 ha supuesto aproximadamente un 12%.

ANUNCIOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS OFICIALES (Período 2003-2010)

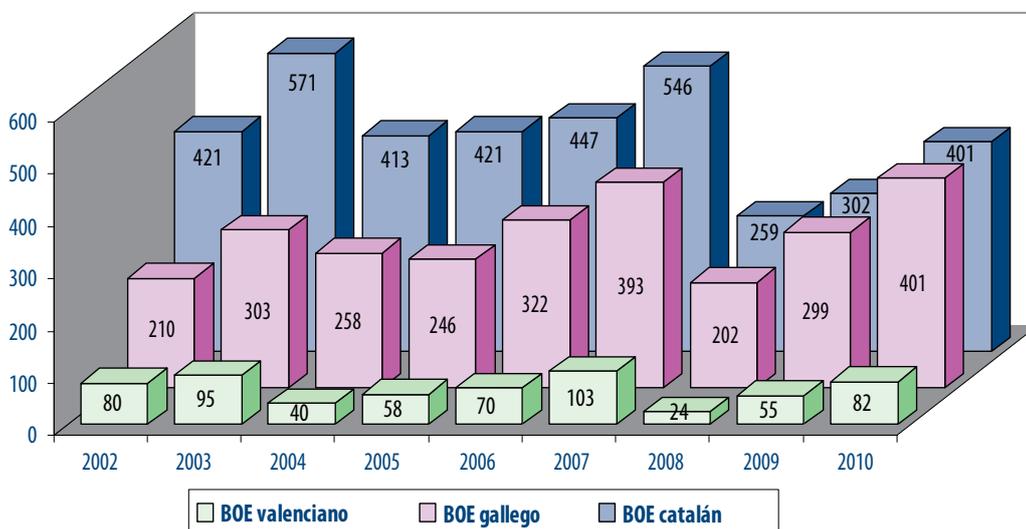


7.5 DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS SUPLEMENTOS DEL «BOE» EN LENGUAS COOFICIALES

En el año 2010, los tres suplementos del «BOE» en lenguas cooficiales, catalán, gallego y valenciano, solo se editan en formato electrónico.

El número de disposiciones publicadas en los tres suplementos se incrementan respecto al año 2009, un 32% en el suplemento en catalán, un 34% en el gallego y un 50% en el valenciano.

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS SUPLEMENTOS DEL «BOE» EN LENGUAS COOFICIALES (Período 2002-2010)

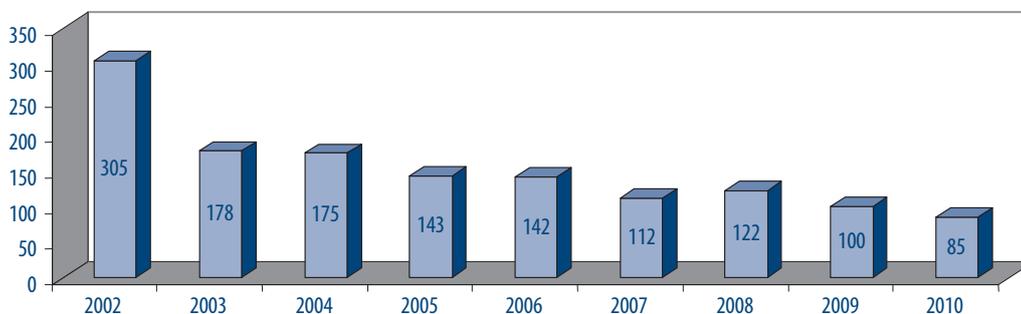


7.6 ERRORES Y ERRATAS EN EL «BOE»

Cuando las disposiciones o anuncios publicados en el diario oficial contienen errores u omisiones que alteren o modifiquen su contenido, deben ser reproducidos en su totalidad o en la parte necesaria. Se denominan erratas a los errores u omisiones debidos al tratamiento que se realiza en la Imprenta Nacional, durante el proceso de edición, y, errores a los que tienen su origen en el texto de la disposición remitida por el organismo emisor de la norma.

El número de erratas en disposiciones ha disminuido un 15% respecto al año 2009, en tanto que el número de errores permanece constante.

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN DISPOSICIONES (Período 2002-2010)

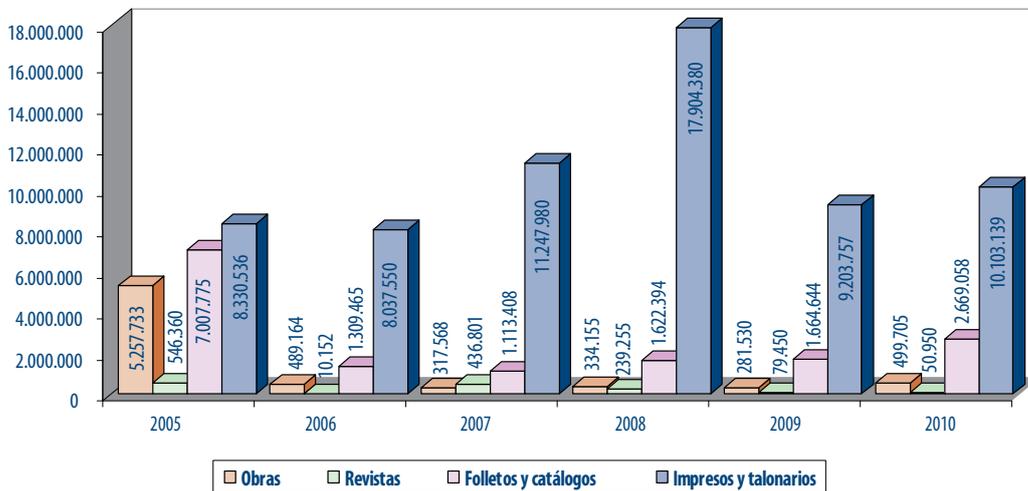


7.7 TRABAJOS EDITORIALES, PARAEDITORIALES Y EXTRAEDITORIALES

La consideración de la Agencia «como medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines» conlleva el desarrollo de una importante actividad en el ámbito editorial y de las artes gráficas, y permite a las administraciones públicas y sus organismos contar con una entidad específicamente dotada para satisfacer sus necesidades editoriales y de imprenta.

En el cuadro siguiente se presentan el número de trabajos realizados en la Imprenta Nacional de la Agencia.

EJEMPLARES REALIZADOS EN LA IMPRENTA NACIONAL (Período 2005-2010)



7.8 EDICIONES Y COEDICIONES

El Programa Editorial de la Agencia incluye obras propias, obras de autor, que se realizan a través de diferentes contratos de edición y obras editadas en colaboración con otros organismos de la Administración mediante la firma de convenios de coedición. Los títulos editados en el año 2010 son los siguientes:

COLECCIONES/TÍTULOS	TIRADA
TEXTOS LEGALES	
Administración Electrónica, 2.ª ed.	1.000
Constitución Española, 15.ª ed.	850
Contratos del Sector Público, 3.ª ed.	1.300
Enjuiciamiento Civil, 20.ª ed.	500
Enjuiciamiento Criminal, 21.ª ed.	750
Estatuto de los Trabajadores, 12.ª ed.	2.800
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 7.ª ed.	800
Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 23.ª ed.	500
Legislación Básica del Empleado Público	1.000
Legislación Penitenciaria, 5.ª ed.	1.300
Ley Concursal, 3.ª ed.	1.000
Ley y Reglamento Hipotecarios, 14.ª ed.	750
Organización del Poder Judicial, 5.ª ed.	500
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)	500
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 19.ª ed.	1.300
Seguridad Privada, 10.ª ed.	1.300
Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, 26.ª ed.	750
Anexo TL-38. Contratos del Sector Público, 3.ª ed.	1.100
NORMA AL DÍA	
Código de Comercio, 2.ª ed.	500
Código Penal, 1.ª ed.	10.000
Enjuiciamiento Civil, 1.ª ed.	5.700
Enjuiciamiento Criminal	2.800
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	8.100
Ley Concursal, 1.ª ed.	8.000
Procedimiento Laboral, 1.ª ed.	500
Procedimiento Laboral, 2.ª ed.	7.300
Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), 2.ª ed.	200

COLECCIONES/TÍTULOS	TIRADA
Tratados de la Unión Europea, 1.ª ed.	300
Ley de Igualdad, 1.ª ed.	100
Fe de Erratas ND-Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 1.ª ed.	8.300
Fe de Erratas ND-Enjuiciamiento Criminal, 1.ª ed.	10.200
CONOCE TUS DERECHOS	
Cómo crear una Empresa, 3.ª ed.	250
Constitución Española, 1.ª ed.	150
Herencia y Testamento, 3.ª ed.	5.000
La Administración Tributaria y el Ciudadano	500
La Protección de Datos de Carácter Personal	1.000
SEPARATAS	
Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, 1.ª ed.	300
Código Técnico Edificación Libro 2, 3.ª ed.	580
Código Técnico Edificación Libro 7, 3.ª ed.	130
Código Técnico Edificación Libro 1. Disposiciones generales, 4.ª ed.	1.000
Código Técnico Edificación Libro 10, 3.ª ed.	400
Código Técnico Edificación Libro 11, 3.ª ed.	400
Código Técnico Edificación Libro 3, 2.ª ed.	200
Código Técnico Edificación Libro 3. DB SE-C. Seguridad estructural cimientos, 2.ª ed.	200
Código Técnico Edificación Libro 4 DB SE-A Seguridad estructural acero, 2.ª ed.	200
Código Técnico Edificación Libro 4, 2.ª ed.	400
Código Técnico Edificación Libro 5, 3.ª ed.	300
Código Técnico Edificación Libro 6 DB SE-M Seguridad estructural madera, 3.ª ed.	200
Código Técnico Edificación Libro 6, 3.ª ed.	200
Código Técnico Edificación Libro 9, 3.ª ed.	600
Ley de Sociedades de Capital, 1.ª ed.	1.300
Ley General de Comunicación Audiovisual (ID)	200
Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, 2.ª ed.	500
Plan General de Contabilidad Pública, 1.ª ed.	500

COLECCIONES/TÍTULOS	TIRADA
Plan General de Contabilidad, 2.ª ed.	500
Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, 1.ª ed.	500
Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010	700
Presupuestos Generales del Estado 2011	500
COMPILACIONES	
CM-Leyes Civiles Forales	500
Anexo CM-Leyes Civiles Forales	500
TOTAL EDICIONES	97.710
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Retribuciones	1.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Anales de la Abogacía General del Estado 2008	110
Anales de la Abogacía General del Estado 2009	180
Anuario de Derecho Civil 2009. Tomo LXII. Fascículo IV	400
Anuario de Derecho Civil 2010. Tomo LXIII. Fascículo I	400
Anuario de Derecho Civil 2010. Tomo LXIII. Fascículo II	400
Anuario de Derecho Civil 2010. Tomo LXIII. Fascículo III	400
Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales 2009. Tomo LXII	500
Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales 2009. Tomo LXII. Fe de erratas	70
Anuario de Filosofía del Derecho 2010. Tomo XXVI	500
Anuario de Historia del Derecho español 2008-2009. Tomos LXXVIII y LXXIX	350
Anuario de Historia del Derecho Español 2010. Tomo LXXX	350
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2008	1.300
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2008. Vol. I	1.300
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2008. Vol. II	1.300
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2008. Vol. III	1.300
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2009	1.000
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2009. Vol. I	1.000
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2009. Vol. II	1.000

COLECCIONES/TÍTULOS	TIRADA
Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado 2009. Vol. III	1.000
Antología de la revista de estudios políticos	800
Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM 14/2010. Estado y Mercado en Situación de Crisis	400
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS	
La Tierra y la Cuestión Social	500
Crítica a Stammler y otros textos	500
De la Sociología	600
CONSEJO DE ESTADO	
Doctrina Legal Consejo de Estado 2007	500
Doctrina Legal Consejo de Estado 2007, CD-Rom	700
Doctrina Legal Consejo de Estado 2008	400
INSTITUTO CERVANTES	
El Español en el Mundo. Anuario del Instituto Cervantes	1.500
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Guía de Autoevaluación para la Administración Pública. Modelo EFQM de Excelencia	200
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Guía Laboral del Ministerio de Trabajo e Inmigración 2010	20.000
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tomo LXXIX (septiembre-diciembre 2007)	350
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tomo LXXVI (septiembre-diciembre 2006)	350
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tomo LXXVII (enero-abril 2007)	350
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tomo LXXVIII (mayo-agosto 2007)	350
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tomo LXXX (enero-abril 2008)	350
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	
Las Sentencias Básicas del Tribunal Constitucional Italiano	800
El Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República	800
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	
Revista Española de Derecho Internacional 1/2009. Vol. LXI	950
Revista Española de Derecho Internacional 2/2009. Vol. LXI	950

COLECCIONES/TÍTULOS	TIRADA
FUERA DE COLECCIÓN	
Catálogo General de Publicaciones 2010	200
BOE. DVD 2009	1.000
Informe General de Actividad del Año 2009	200
TOTAL COEDICIONES	46.610
TOTAL GENERAL	144.320

7.9 BASES DE DATOS

Con la finalidad de difundir el contenido del diario oficial «BOE» y facilitar el acceso a la información publicada, la Agencia ofrece gratuitamente bases de datos que permiten la búsqueda, recuperación e impresión de las disposiciones, actos y anuncios publicados en el diario.

A partir del contenido del diario oficial «BOE» se elaboran las siguientes bases de datos: *Iberlex*, *Personal*, *Otras disposiciones*, *Anuncios* y *Gazeta*. La Agencia también gestiona en coedición con otros organismos las siguientes bases: Abogacía del Estado, Jurisprudencia Constitucional y Consejo de Estado.

Durante el año 2010 se han incorporado a las bases de datos un total de 614.277 nuevos registros o documentos, de manera que a 31 de diciembre se disponía de 3.235.987 documentos.



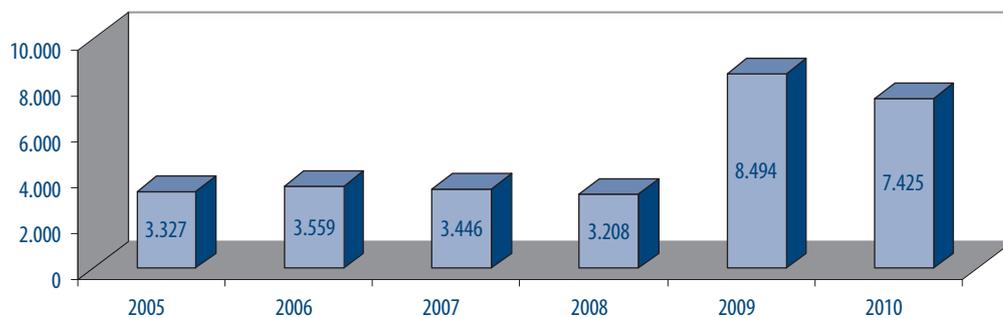
DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LAS BASES DE DATOS DE LA AGENCIA (Período 2004-2010)

BASES DE DATOS DEL «BOE»	2004	2005	2006	2007	2008	20009	2010
IBERLEX	136.307	142.841	147.721	154.480	158.376	162.591	168.348
GAZETA	1.171.872	1.171.887	1.504.743	1.629.062	1.629.042	1.633.742	1.633.746
PERSONAL	134.817	147.873	157.542	168.723	179.246	189.337	455.043
OTRAS DISPOSICIONES	108.558	118.895	125.159	134.478	143.357	152.776	458.352
ANUNCIOS	236.049	273.679	300.445	338.976	374.682	410.025	443.252
TOTAL DOCUMENTOS	1.787.603	1.855.175	2.235.610	2.425.719	2.484.703	2.548.471	3.158.741
BASES DE DATOS EN COEDICIÓN							
ABOGACÍA DEL ESTADO		400	460	530	588	588	753
JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL	17.234	17.755	18.279	18.502	19.673	19.884	19.883
CONSEJO DE ESTADO		39.191	39.598	43.982	49.344	52.767	56.610
TOTAL DOCUMENTOS	17.234	57.346	58.337	63.014	69.605	73.239	77.246
TOTAL DOCUMENTOS - TODAS	1.804.837	1.912.521	2.293.947	2.488.733	2.554.308	2.621.710	3.235.987

7.10 INFORMACIÓN LEGISLATIVA

En 2010 ha habido 7.451 peticiones de información legislativa, de las que se han contestado 7.425. El 93,74% de estas peticiones se ha contestado en el plazo de tres días o menos.

PETICIONES DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA (Período 2005-2010)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA